

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 49

Referencia: N° 49

Año: 2001

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-04-2001

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA LA TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MINIMO DE LOS ABOGADOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA.

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 24305

Publicada el: 21-05-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Tasa y tarifas, Régimen fiscal, Profesiones, Abogados

Páginas: 19

Tamaño en Mb: 0.997

Rollo: 301

Posición: 3672

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDO N° 49
(De 24 de abril de 2001)**

Por la cual se aprueba la Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimo de Los Abogados en la República de Panamá

En la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil uno (2001), se reunió la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

La Magistrada Presidenta hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la revisión y aprobación de la nueva tarifa de honorarios profesionales de los abogados que fue aprobada por la Asamblea General de Abogados celebrada en la ciudad de Panamá el día 19 de febrero de 2000 y que fuera remitida a esta Superioridad, mediante oficio CNA-621-10-00 de 24 de octubre de 2000 para los efectos del numeral 5 del artículo 101 del Código Judicial.

Sometida a consideración de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, la Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos de los Abogados en la República de Panamá, ésta recibió el voto unánime de los tres magistrados que componen la misma.

En consecuencia la Sala Cuarta acordó aprobar la Tarifa de Abogados cuyo contenido es el siguiente:

**"TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMO DE
LOS ABOGADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º. La presente Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos contiene las disposiciones que regulan los honorarios mínimos de los abogados en la República de Panamá.

Esta Tarifa establece la base pecuniaria para el cobro de Honorarios, entendiéndose que es válido todo acuerdo, convenio o contrato escrito suscrito entre los profesionales del Derecho y sus clientes que fijen honorarios superiores, en atención al artículo 2 de la presente Tarifa, la naturaleza, especialidad o cuantía del negocio o asunto.

De conformidad con el Código de Ética Profesional, será ~~deslealtad y falta~~ a la ética profesional por parte del abogado pactar honorarios ~~inferiores a los~~ establecidos en esta Tarifa. Se exceptúan los procesos por amparos de ~~pobreza~~. Se exceptúan a aquellas personas que califiquen para el patrocinio legal gratuito.

El contrato o acuerdo escrito de mandato retribuido que cumpla con los requisitos legales prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Código Judicial.

ARTÍCULO 2° Para la estimación o fijación de Honorarios distintos a los establecidos en esta Tarifa, los abogados deberán tomar en consideración:

- a) La importancia de los servicios;
- b) La cuantía del asunto o negocio;
- c) El resultado económico y pecuniario obtenido y el reconocimiento de la pretensión;
- d) La novedad o dificultad de los problemas jurídicos tratados;
- e) Su experiencia o especialidad en la materia;
- f) La posibilidad de que el abogado pueda ser impedido de patrocinar otros asuntos;
- g) La situación económica notoria del cliente;
- h) Si los servicios del abogado son por tiempo determinado, asunto específico o de carácter permanente;
- i) Las contingencias que se le puedan presentar al abogado en el tratamiento del asunto;
- j) El tiempo requerido en el patrocinio;
- k) La participación del abogado en el estudio y planteamiento del asunto o proceso;
- l) Si el abogado ha precedido su gestión como asesor, consultor, consejero o apoderado del cliente;
- m) Si la prestación de los servicios ha ocurrido o no fuera del domicilio del abogado;
- n) La forma y duración del pago de los servicios prestados.

ARTÍCULO 3° Sin perjuicio de lo fijado en la presente Tarifa, en todo proceso donde se produzca revocatoria del Poder otorgado, o designación de un nuevo apoderado.

Los Honorarios profesionales se tasarán así:

- a.) Un 25% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce una vez presentado el Poder y ha sido admitida la demanda; o después de que ésta haya sido contestada.
- b.) Un 40% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la práctica de pruebas;
- c.) Un 80% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la instancia en los procesos de única instancia o la primera en los procesos que admita doble instancia;
- d.) El 100% de lo pactado, o de lo establecido en esta tarifa, si la revocatoria se produce en la segunda instancia cumplido el trámite correspondiente, salvo que mediare sustitución consentida del abogado y un acuerdo de pago de Honorarios con base al trabajo realizado.

Si mediare transacción judicial o extra judicial o cualquier otro medio de terminación del proceso, el abogado será remunerado con el 100% de lo pactado o según lo establecido en esta Tarifa.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 4° Fijase la siguiente Tarifa Mínima de Honorarios Profesionales así:



**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:
(MIGRACIÓN)**

Obtención de Visas y Prórrogas:

1. Visitantes Temporales (por persona)	B/. 500.00
Y por cada prórroga	B/. 300.00
2. Visitantes Temporales Especiales	B/. 500.00
3. Inmigrantes:	
a). Casado con nacional panameño	B/. 800.00
b). Inversionista	
b.1.) primer año	B/. 1,000.00
b.2.) segundo año	B/. 800.00
4. Naturalizaciones	B/. 2,000.00
5. Visa de Estudiantes	B/. 400.00
6. Visas de Religiosos	B/. 400.00
7. Visa de Visitando Familiares	B/. 500.00
8. Permisos Especiales	B/. 1,000.00
9. Salvo Conductos	B/. 500.00
10. Permiso simple de salida / regreso	B/. 250.00
11. Visa de salida y regreso múltiple	B/. 350.00
12. Visa de Artista	B/. 300.00
13. Visa de Turista Pensionado	B/. 1,500.00
14. Visa de Rentista	B/. 1,500.00
15. Visa de Visitante en calidad de ejecutivo de Zona Libre o zona franca	B/. 750.00
16. Visa bajo resolución del Ministerio de Trabajo	B/. 750.00
17. Recursos Administrativos	
a.) Reconsideración	B/. 250.00
b.) Apelación	B/. 500.00

PARÁGRAFO: En todo trámite se cargarán B/.200.00 por cada dependiente.

MINISTERIO DE COMERCIO

1. Obtención de Licencias Comerciales o Industriales	B/. 400.00
2. Modificaciones o Cambios de Licencias Comerciales o Industriales y cancelaciones	B/. 250.00
3. Obtención de Registro Comercial	B/. 300.00
4. Registro de Propiedad Industrial (Marca de Fábrica, de Comercio, de Servicios o Denominación Comercial, Uso de expresiones publicitarias y otros)	B/. 500.00
5. Obtención de Licencias o Registros Comerciales a personas naturales	B/. 250.00
6. Autorización para operar empresas financieras	B/. 5,000.00
7. Autorización para operar empresas de arrendamiento de bienes muebles (leasing)	B/. 5,000.00
8. Cancelaciones	B/. 2,000.00
9. Asesoría externa a empresas financieras	B/. 750.00

10. Gestiones administrativas ante la dirección de empresas financieras
11. Cambios y modificaciones a las autorizaciones
12. Obtención de licencias de corredor de bienes raíces
 - a). Persona Jurídica
 - b). Persona Natural

B/. 250.00
 B/. 500.00
 SUPREMA
 B/. 750.00
 B/. 300.00

ASUNTOS ANTE LA COMISIÓN DE VALORES

1. Licencia para operar ante la Bolsa de Valores B/. 10,000.00
2. Licencia para operar puestos de Bolsa B/. 5,000.00
3. Licencia para Corredor de Valores
 - a). Persona Natural B/. 2,000.00
 - b). Persona Jurídica B/. 4,000.00
4. Trámite de emisión de valores según convenio
5. Gestiones administrativas ante la comisión de valores B/. 150.00 por hora
6. Asesoría legal a sociedades que operen ante la Bolsa según convenio
7. Asesoramiento y tramitación para la emisión de bonos corporativos B/. 4,000.00

AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

1. Abanderamientos, que incluye:
 - Obtención de Patente Provisional y Definitiva de Navegación (Incluye Registro de Título de Propiedad, Licencia de radio provisional y definitiva)
 - a). Cada Prórroga B/. 1,500.00
2. Obtención de Licencia Especial de Navegación
 - a). Cada Prórroga B/. 150.00
3. Registro de Hipotecas Navales (Preliminar) B/. 300.00
4. Registro de Hipotecas Navales (Definitiva) B/. 1,000.00
5. Cancelación de Hipotecas Navales B/. 500.00
6. Cambio de Nombre B/. 300.00
7. Cambio de domicilio B/. 300.00
8. Cambio de Propietario (Trámite completo de abanderamiento) B/. 1,500.00
9. Cancelación de registros B/. 300.00
10. Agente Residente (1 año) B/. 200.00
11. Obtención de Certificado de paz y salvo B/. 100.00
12. Recursos Administrativos
 - a. Reconsideración B/. 250.00
 - b. Apelación B/. 500.00

PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

1. Acción de nulidad B/. 2,000.00
2. Acción de plena jurisdicción B/. 5,000.00
3. Oposición de demanda contencioso administrativo B/. 2,500.00
4. Representación de tercero en proceso contencioso administrativo B/. 3,000.00
5. Procesos Indemnizatorios contra el Estado B/. 2,000.00
 más el 35% de lo que se obtenga o lo que convengan las partes

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 6. Procesos de impuestos o alcances por contribuciones de entidades públicas | |
| a. De cuantía inferior a | B/. 10,000.00 |
| 10% sobre el valor de la o la reclamación con un mínimo de | B/. 250.00 |
| b. De cuantía superior a | B/. 10,000.00, |
| 7.5% sobre el valor de la o la reclamación con un mínimo de | B/. 1,000.00 |
| 7. Agotamiento de la vía gubernativa | |
| a. Reconsideración | B/. 500.00 |
| b. Apelación | B/. 1,000.00 |

PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.

OTROS ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. Asesoría permanente a entidades oficiales sin ser servidor público en dicha institución por mes | B/. 2,000.00 |
| 2. Asesoría para casos especiales a la administración pública | B/. 1,500.00 |
| 3. Contratos Administrativos | |
| a. Elaboración | B/. 500.00 |
| b. Revisión | B/. 250.00 |
| 4. Asesoría a personas naturales o jurídicas en la realización de contratos con la administración | B/. 500.00 |
| 5. Asesoría a personas que intervienen en licitaciones y acto de contratación según convenio | |
| 6. Asistencia legal ante funcionarios administrativos | B/. 150.00 por hora |
| 7. Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor) | B/. 500.00 |
| 8. Contrato de concesión y operación | según convenio |
| 9. Tramitación de permiso o licencia de explotación | según convenio |
| 10. Tramitación de Personería Jurídica para asociaciones sin fines de lucro | B/. 500.00 |
| 11. Tramitación de Certificados de Idoneidad para el ejercicio de profesiones liberales | B/. 300.00 |

TRÁMITES ANTE EL ENTE REGULADOR

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Tramitación de concesiones de agua | según convenio |
| 2. Tramitación de servicios radiotelefónico | según convenio |
| 3. Tramitación de Licencia de funcionamiento de emisoras de radio | según convenio |
| 4. Tramitación de la Licencia de Funcionamiento de T.V. | según convenio |
| 5. Licencia de Transmisión de señal Vía Satélite | según convenio |
| 6. Otras gestiones administrativas ante este organismo | según convenio |

TRÁMITES ANTE COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (CLICAC)

- | | |
|--------------------------------|----------------|
| 1. Denuncia | según convenio |
| 2. Procedimiento Conciliatorio | B/. 250.00 |
| 3. Proceso de Salvaguardia | según convenio |

4. Proceso de Concentraciones

según convenio

**GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL
Y SUS DEPENDENCIAS****A. ADMINISTRATIVO**

1. Obtención de certificados y/o certificaciones.	B/. 100.00
2. Inscripción de actos vitales de panameños en el extranjero.	B/. 200.00
3. Corrección de inscripciones y marginales.	B/. 150.00
4. Cambios de nombre por derecho de uso y costumbre	B/. 300.00
5. Gestiones administrativas y peticiones generales acompañando al interesado.	B/. 150.00

PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN ELECTORAL

1. Trámite de inscripción de partidos políticos	B/. 5,000.00
2. Oposición a inscripción de partidos políticos, registros de símbolos y bandera.	B/. 2,000.00
3. Impugnación de actas y/o resoluciones internas de organismos de los partidos políticos inscritos.	B/. 2,000.00
4. Impugnación a inscripción de adherentes de partidos políticos.	B/. 250.00
5. Impugnación a cambio de residencia y registro en el padrón electoral.	B/. 500.00
6. Representación en procesos de expulsión de miembros de partidos políticos	B/. 2,000.00
7. Representación en impugnaciones de postulaciones a cargos de elección popular.	
a. Representantes o Concejales.	B/. 300.00
b. Alcaldes.	B/. 500.00
c. Legisladores y suplentes.	B/. 750.00
d. Diputados al Parlacem y suplentes.	B/. 750.00
e. Presidentes o Vicepresidentes de la República.	B/. 1,500.00
8. Representación en impugnaciones de proclamaciones de candidatos a cargos de elección popular.	
a. Representantes o Concejales y suplentes	B/. 500.00
b. Alcaldes o suplentes	B/. 1,000.00
c. Legisladores o Diputados al Parlacem y suplentes	B/. 5,000.00
d. Presidentes o Vicepresidentes de la República	B/. 10,000.00
9. Trámite de registro de disolución de partidos políticos	B/. 2,000.00
10. Abogado registrado del partido en el Tribunal Electoral por mes	B/. 1,000.00
11. Procesos de nulidad de elecciones	B/. 1,000.00
12. Procesos por faltas electorales y administrativas	B/. 500.00
13. Procesos seguidos para delitos electorales	B/. 2,000.00

**CONSULTAS Y CONCEPTOS SOLICITADAS A ABOGADOS O FIRMAS DE
ABOGADOS**

1. Consulta verbal con honorario mínimo de	B/. 50.00 la hora
--------------------------------------------	-------------------

2. Consulta verbal con examen de documentos
3. Concepto escrito
4. Consultas por medios electrónicos

B/.150.00 la hora
B/.150.00 la hora
según convenio

ELABORACIÓN DE MINUTAS SIN ESTUDIOS DE TÍTULOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Un honorario convencional sobre un mínimo de B/.200.00 (por hora) teniendo en cuenta la complejidad del trabajo, tiempo demandado y valores vinculados a la operación.
2. La redacción de documentos que contengan contratos de compra venta, permuta arrendamientos, cesiones de créditos y acciones, opciones de compra y venta, daciones en pago, préstamos con garantía o sin ella, prendaria o fiduciaria, derechos reales limitados, capitulaciones matrimoniales, transacciones fuera de juicios, contratos de obra y otros de naturaleza similar, los títulos supletorios y en general, los documentos relativos o contratos, transacciones y actos en que se entregue, se prometa, se reciba, se pague o se declare alguna suma de dinero, o efectivos, o bienes equivalentes, causarán honorarios sobre el valor de las respectivas operaciones, conforme a la siguiente tarifa en forma progresiva:

a) De B/.	0.01	hasta B/.	3,000.00	B/.	200.00
b) De B/.	3,001.00		5,000.00	B/.	250.00
c) De B/.	5,001.00		10,000.00	B/.	275.00
d) De B/.	10,001.00		30,000.00	B/.	400.00
e) De B/.	30,001.00		50,000.00	B/.	500.00
f) De B/.	100,001.00		150,000.00	B/.	800.00
g) De B/.	150,001.00		100,000.00	B/.	1,500.00
h) De B/.	150,001.00		200,000.00	B/.	1,550.00
i) De B/.	200,001.00		250,000.00	B/.	1,575.00
j) De B/.	250,001.00		2,000,00.00		3.5 %

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios por las operaciones cuyo monto exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) se calcularán convencionalmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la complejidad, novedad o dificultad del asunto sometido al abogado obliga a utilizar más del tiempo del normal, podrá fijar sus honorarios en base a la Tarifa-Hora, con un mínimo de B/.150.00 por hora.

PARÁGRAFO TERCERO: En los documentos que contengan varias operaciones, los honorarios se causarán sobre el valor de cada operación salvo lo dispuesto en el encabezamiento de este artículo sobre los documentos de préstamo y siempre que se trate del mismo acreedor.

PARÁGRAFO CUARTO: En los contratos de arrendamiento y otros semejantes, el monto de los honorarios se calculará sobre lo que deba pagarse durante el plazo del contrato. En caso de arrendamiento por tiempo indeterminado, el cálculo se hará sobre los cánones de arrendamiento durante dos años.

PARÁGRAFO QUINTO: En la redacción de los documentos de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, se aplicará la tarifa del uno por mil sobre el valor atribuido al respectivo inmueble con un mínimo de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00) por documento.

PARÁGRAFO SEXTO: La cancelación de hipoteca y la de cualquiera otra garantía causarán honorarios mínimos de Trescientos Balboas (B/. 300.00), salvo pacto en contrario.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los títulos supletorios causarán honorarios mínimos sobre el valor atribuido al respectivo bien, conforme a la tarifa establecida en la primera parte de este artículo, y con la limitación prevista en su párrafo primero.

ELABORACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS LEGALES

1. Preparación de Minutas de declaración de mejoras según la cuantía, con un mínimo de B/.250.00
2. La redacción de poderes causará honorarios mínimo conforme a la siguiente tarifa:
 - a). Poder otorgado por persona natural B/.100.00
 - b). Poder otorgado por persona jurídica para asuntos judiciales B/.200.00

(Los honorarios anteriores no incluyen actuación alguna)

ESTUDIOS DE TÍTULOS

(no se incluye la elaboración de minuta)

1. Para operaciones cuyo valor no sea mayor de B/.10,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo de B/.150.00.
2. Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.10,000.00 sin pasar de B/.25,000.00 un honorario convencional mayor de B/.350.00 sin que exceda del 2% del valor de la operación.
3. Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.25,000.00 sin pasar de B/.50,000.00 un honorario convencional mayor de B/.450.00 sin que exceda del 1 ½ % del valor de la operación.
4. Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.50,000.00 sin pasar de B/.100,000.00 un honorario convencional mayor de B/.750.00 sin que se exceda del 1% del valor de operación.
5. Para operaciones cuyo valor sea mayor de B/.100,000.00 sin pasar de B/.250,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.0085%.
6. Para operaciones cuyo valor sea superior de B/. 250,000.00 sin pasar de B/.1,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.0075%.
7. Para operaciones cuyo valor exceda de B/.1,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo equivalente al 0.0065%, pero siempre con mínimo de B/.1,875.00 de la operación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando, se incluye la elaboración de minutas el porcentaje se puede doblar pero nunca los honorarios serán superiores a B/.50,000.00 excepto que el servicio se compute a base de B/.150.00 por hora de

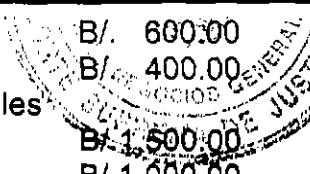
trabajo, en cuyo caso los honorarios no tienen límite.

ASUNTOS DE DERECHO SANITARIO

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Registro sanitario de medicamentos, cosméticos, alimentos y licores | B/. 350.00
cada registro |
| 2. Renovación | B/. 350.00 |
| 3. Supresión o cambio o modificación de contraindicaciones o de indicaciones o de advertencias o de excipientes o de la dosis o de colores. | B/. 300.00 |
| 4. Traspaso | B/. 300.00 |
| 5. Modificación del nombre del producto del nombre del producto | B/. 300.00 |
| 6. Modificación de la fórmula del producto o reformulación | B/. 300.00 |
| 7. Supresión de exigencia venta con fórmula médica | B/. 300.00 |
| 8. Cambio del nombre del titular | B/. 300.00 |
| 9. Licencia sanitaria de funcionamiento (Clase A, B,C y E) inscripción de Laboratorios | B/. 400.00 |
| 10. Memoria de impulso procesal | B/. 200.00 |
| 11. Solicitud de aprobación de etiquetas o su modificación de propaganda. | B/. 300.00 |
| 12. Cambio de fabricante. | B/. 300.00 |
| 13. Identificación o determinación del nombre genérico del producto | B/. 300.00 |
| 14. Modificación o reforma de resoluciones | B/. 300.00 |
| 15. Desistimiento | B/. 300.00 |
| 16. En lo demás, deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad Industrial. | |

ASUNTOS DE DERECHO DEL TRABAJO

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1. Representación ante el Ministerio de Trabajo | |
| a.) Para el trabajador | B/. 50.00
la hora |
| b.) Para el empleador | B/. 150.00
la hora |
| 2. Permiso de trabajo (obtención o prórroga) | B/. 400.00 |
| 3. Presentación de reconsideraciones y /o apelaciones en solicitudes de Permisos de Trabajo | B/. 200.00 |
| 4. Concepto verbal | |
| a). Para el trabajador | B/. 50.00 |
| b). Para el empleador | B/. 150.00 |
| 5. Concepto por escrito | |
| a). Para el trabajador | B/. 50.00 |
| b). Para el empleador | B/. 200.00 |
| 6. Revisión de cálculo laborales | |
| a). Para el trabajador | B/. 50.00 |
| b). Para el empleador | B/. 200.00 |
| 7. Elaboración de Contrato de Trabajo | |
| a). Para el empleador | B/. 200.00 |
| 8. Reglamento Interno de Trabajo | |
| a). Elaboración | B/. 600.00 |
| b). Trámite para su aprobación | B/. 400.00 |
| 9. Estatuto Sindical | |

- 
- a). Elaboración B/. 600.00
 b). Trámite de su aprobación B/. 400.00
10. Solicitud de Personería Jurídicas a Organizaciones Sociales
 a). de empleadores B/. 1,500.00
 b). de trabajadores B/. 1,000.00
11. Conciliación judicial mutuo acuerdo (extra judicial) B/. 250.00
12. Elaboración de pliego de peticiones B/. 1,000.00
13. Convenciones Colectivas por negociación directa
 a). Para el empleador B/. 1,000.00 ó B/. 150.00 por hora
 b). Para el trabajador el 20% de los resultados de la cláusula económica
14. Asesoría permanente de Sindicato B/. 500.00 mensuales
15. Asesoría permanente a patronos B/. 300.00 mensuales
16. Asesoría a trabajadores en conflictos colectivos con firma de negociación colectiva
 a). Trabajadores - 1,000.00 más el 20% de lo obtenido en la cláusula económica
 b). Empleadores B/. 1,500.00 ó 150.00 por hora
17. Gestión extra-judicial en reconocimiento de Derechos Laborales (remuneraciones, prestaciones, indemnizaciones y otros) el 15% de lo cobrado
18. Elaboración de documentos de terminación de Contrato del trabajo por mutuo consentimiento que incluya el cálculo de las prestaciones Laborales
 a). En representación del empleador B/. 250.00
 b). En representación del trabajador el 15% de lo cobrado
19. Proceso de única instancia
 a). Para el trabajador, un 30% sobre el valor de las condenas o transacción (incluye el recurso de apelación de ser necesario)
 b). Para el empleador B/. 500.00 salvo convenio
20. Solicitud de Autorización de despido a trabajadores con fuero Sindical, fuero de Maternidad o fuero de pliego de peticiones
 a). En primera instancia B/. 700.00
 b). En segunda instancia B/. 300.00
21. Solicitud de autorización de despido por causa económica y otros Ante la Dirección General de Trabajo B/. 1,500.00
22. Procesos relativos al incumplimiento del artículo 215 del Código de Trabajo B/. 250.00 más el 20% de lo obtenido
23. Proceso de Conocimiento
 a). En representación del trabajador
 a.1. Por la primera instancia, 25% de lo obtenido
 a.2. Por la segunda instancia, 15% adicional de lo obtenido
 a.3. Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador el 25%

Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente

- b). En representación del empleador
 b.1. Por la primera instancia B/. 750.00
 b.2. Por la segunda instancia B/. 500.00
 b.3. Por ambas instancias B/. 1,000.00

Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.

24. Proceso de Fuero Sindical
 a). Reintegros B/. 250.00 más el 25% del valor recaudado

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| b). Para el Empleador | B/. 750.00 |
| 25. Proceso Ejecutivo | |
| a). Para el demandante | |
| b). Para el demandado | |
| b1). Con presentación de excepciones | B/. 1,000.00 |
| 26. Proceso arbitral | |
| a). De carácter individual | |
| a.1.) Para el trabajador | 15% |
| a.2.) Para el empleador | 15% |
| a.3.) Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje. | |
| b). De carácter colectivo originado en compromiso o en cláusula compromisoria | |
| b.1) Para los Trabajadores | B/. 250.00 |
| b.2) Para el empleador | B/. 500.00 |
| b.3) Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje | |
| 27. Casación Laboral | |
| a). Demanda de Casación | |
| a.1.) Para el trabajador, B/:500.00 ó B/.250.00 más el 10% de lo obtenido | |
| a.2.) Para el empleador B/./1,000.00 ó B/.500.00 más el 10% de la cuantía | |
| b). Oposición a la demanda de casación | |
| b.1.) Para el trabajador B/./350.00 ó B/.250.00 más el 10% de lo obtenido | |
| b.2) Para el empleador | B/. 800.00 |

ASUNTOS DE DERECHO COMERCIAL

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Tarifa mínima por hora | B/. 150.00 |
| 2. Consultas o conceptos | |
| a). Consulta Verbal | B/. 100.00 |
| b). Consulta o concepto escrito | B/. 250.00 |
| c). Consultas sobre temas extensos | B/. 500.00 |
| 3. Constitución de Personas Jurídicas | |
| a) Colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada | B/. 500.00 |
| b) En Comandita por acciones | B/. 500.00 |
| c) Anónima | B/. 500.00 |
| d) Fundación de Interés Privado | B/. 1,000.00 |
| e) Administradora de fondos de pensiones | B/. 5,000.00 |
| 4. Confección de estatutos para sociedades y asociaciones | B/. 500.00 |
| a) Reconocimiento de asociación sin fines de lucro | B/. 300.00 |
| b) Reconocimiento de asociación educativa, como organización no-gubernamental y de bienestar social, laboral, etc. | B/. 300.00 |
| 5. Confección de Actas de sociedades y asociaciones | B/. 250.00 |
| 6. Confección de Poderes de sociedades y asociaciones | B/. 250.00 |
| 7. Disolución de Sociedades y Asociaciones | B/. 500.00 |
| 8. Certificado del Registro Público sobre la vigencia y personería de la Sociedad o Asociación | B/. 100.00 |
| 9. Actuación como Directores en sociedades Anónimas (Al año) | |
| a). Si son abogados | B/. 300.00 |
| b). Si no son Abogados | B/. 150.00 |
| c). Si el Abogado es el Presidente o el Representante Legal | B/. 500.00 |
| 10. Agente Residente (Al año) | B/. 250.00 |
| 11. Asesoría en la organización y celebración de Asamblea o Junta | |

Directiva de Sociedades o Asociaciones, incluida asistencia a la reunión, redacción de actas y gestiones posteriores por hora:

- a) en oficina del abogado
- b) fuera de la oficina

B/. 250.00
B/. 300.00

NOTA: Si la gestión se realiza fuera del país, la Tarifa puede ser aumentada proporcionalmente.

12. Asesoramiento en trámite de expedición de acciones de la Sociedad

B/. 300.00

OTROS PROCESOS EN MATERIA DE COMERCIO

1. Medidas Cautelares de Propiedad Industrial, en primera instancia según el caso, B/. 1,500.00
2. Cancelaciones, nulidades, competencia desleal, justificación del proceder, prohibición del uso, etc., en primera o única instancia, según el caso, B/. 1,500.00
3. En segunda instancia, según el caso, mínimo B/. 2,000.00
4. Inspección judicial anticipada B/. 1,000.00
5. Dictamen pericial anticipado B/. 1,000.00
6. En caso de cobro de honorarios B/. 200.00 por hora

ASUNTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

1. Obtención de Licencia Bancaria
 - a). General B/. 25,000.00
 - b). Internacional B/. 25,000.00
 - c). De Representación B/. 25,000.00
2. Asesoría externa a Bancos (Mensualidades) B/. 1,000.00
3. Obtención de Licencia Bancaria (adicional) B/. 12,500.00
4. Cancelación de Licencia Bancaria B/. 12,500.00
5. Gestiones Administrativas ante la Superintendencia de Bancos, tales como (quejas por deficiencia en el servicio, apertura de sucursales y similares) B/. 500.00
6. Constitución de Fideicomisos B/. 2,000.00
7. Trámite de obtención de licencias para fiduciario B/. 15,000.00
8. Agente Residente Fideicomiso (Al año) B/. 300.00
9. Asesorías administrativas ante la Superintendencia de Bancos, incluyendo recursos contra sus resoluciones B/. 150.00 por hora

ASUNTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

1. Obtención de Licencia de Corredores de Seguro
 - a) Persona natural B/. 200.00
 - b) Persona Jurídica B/. 500.00
2. Obtención de Licencia para Compañías Aseguradoras B/. 2,500.00
3. Obtención de Licencia para Compañías Reaseguradoras B/. 3,500.00
4. Trámite de cesión de cartera de Seguros y/o Reaseguros B/. 2,500.00
5. Trámite de aprobación de pólizas o endosos B/. 500.00
6. Obtención de Licencia para aseguradoras cautivas y Administradoras de Aseguradoras cautivas B/. 2,500.00
7. Obtención de Licencia para Administradora de Aseguradoras y de

Corredores de Seguros	B/. 2,500.00
8. Recursos administrativos ante la Superintendencia o Consejo Técnico de Seguros y Reaseguros:	
a) Reconsideración	B/. 300.00
b) Apelación	B/. 500.00
9. Trámite de consulta	B/. 300.00
10. Otras gestiones	según convenio

TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. Exoneraciones de Impuestos de Inmuebles por finca	B/. 300.00
2. Exoneración del pago del impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles por finca	
a) Persona Natural	B/. 250.00
b) Persona Jurídica	B/. 350.00
3. Pago de tasas únicas y obtención de paz y salvo nacional o de inmueble	B/. 100.00
4. Obtención de resolución de exoneración de donaciones	B/. 300.00
5. Procesos de prescripción de tributos nacionales	
Hasta B/. 5,000.00	25% de lo concedido
Más de B/. 5,000.00	20% de lo concedido
6. Procesos de alcances tributarios	
a. Reconsideración	B/. 1,000.00
b. Apelación	B/. 2,000.00
En ambos casos se puede convenir un porcentaje sobre los resultados de la gestión en adición a los honorarios antes señalados.	
7. Gestiones de negociación y trámite de Contratos con la nación o suma mayor según el tiempo e importancia del Contrato	B/. 1,500.00
8. Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos	B/. 500.00 ó según convenio
9. Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)	B/. 300.00
10. Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar	B/. 5,000.00
11. Procesos por contrabando o defraudación fiscal	B/. 1,000.00 ó 150.00 por hora
12. Permisos para instalación de depósitos aduaneros	B/. 1,500.00
13. Permiso para licencia de transporte asegurado	B/. 500.00
14. Gestiones y memoriales ante la Dirección General de Aduanas	B/. 300.00

ASUNTOS ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA

1. Confección del Contrato de Arrendamiento	
a) Habitacional	B/. 50.00
b) Comercial	B/. 100.00
2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones	B/. 150.00
3. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, con apelaciones	B/. 250.00
4. Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda	B/. 200.00
5. Solicitudes de aumento de cánones	B/. 500.00
6. Incorporación de régimen de propiedad horizontal	B/. 3,000.00
7. Modificación de Reglamento de propiedad horizontal	B/. 500.00
8. Tramitación de quejas ante la Comisión de Vivienda	B/. 200.00

9. Tramitación de descuentos directos	B/. 200.00
10. Trámites de devolución de depósitos	B/. 200.00
11. Solicitudes de modificación de zonas, sin apelación	B/. 500.00
12. Solicitudes de modificación de zonas, con apelación	B/. 1,000.00
13. Trámites de certificaciones	B/. 150.00
14. Devoluciones de aumento ilegales de cánones	según convenio
15. Procesos de condena y rehabilitación	B/. 300.00

OTROS ASUNTOS:

En cada una de las actuaciones de los Abogados, sea que actúen representando intereses o sea que actúen en su propio interés, en lo no señalado en la tarifa anterior, los Abogados cobrarán sus servicios, o cargarán los mismos, a razón de B/.150.00 por hora de gestión o actuación.

ASUNTOS DE DERECHO PROCESAL (CIVIL - COMERCIAL)**1. PROCESO EJECUTIVO**

a) De menor cuantía	25% de la cosa o cantidad en litigio
b) De mayor cuantía hasta B/.2,000.00	20% de la cosa
De B/. 2,000.00 en adelante hasta B/.10,000.00	15% cantidad en litigio
De B/. 10,000.00 a B/.100,000.00	10%
De B/. 100,000.00 en adelante	15%

Se aplicarán los mismos honorarios para las tercerías coadyuvantes o excluyentes.

Si se practicase secuestro de bienes o inspecciones judiciales, fuera del domicilio del abogado, se aumentará la tarifa hasta un 15%.

2. PROCESO ORDINARIO

a). De menor cuantía	25% de la cosa o cantidad en litigio
b). De mayor cuantía:	
Hasta B/. 20,000.00	25%
De 20,000.00 a 100,000.00	20%
De 100,000.00 a 500,000.00	15%
De 500,000.00 a 1,000,000.00	10%
2.1 Representación de tercero, 50% de la tarifa establecida para las partes.	
2.2 Representación al llamado al proceso	tarifa plena

Nota: La tarifa mínima anterior se aplicará de manera progresiva y combinada. Quedan asimilados a los procesos ordinarios para los efectos de esta tarifa, los procesos sumarios y contenciosos sobre cuentas y los que se sigan ante árbitros o arbitradores, salvo los que se sujeten a tarifas fijadas por reglamentos.

3. PROCESOS NO CONTENCIOSOS

(Declarativos, accertivos, informaciones para perpetua memoria y otros similares). Mínimo B/.2,000.00
Si se transformaren en contenciosos se estará a las reglas generales.

4. PROCESO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTADA

Hasta B/.50,000.00 15% sobre el activo
 De B/.50,001.00 en adelante 10% liquido de la sucesión que corresponda al interesado.

NOTA:

- a) Los honorarios anteriores se refieren únicamente al proceso a efecto de obtener la transmisión de los derechos y obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndola desligada de todo proceso accesorio al de la sucesión. Pero los procesos ordinarios que han de seguirse sobre nulidad de testamento, alimentos de hijos menores, reivindicación de bienes herenciales, declaratoria contenciosa de herederos, etc., se fijarán de acuerdo a los honorarios señalados en la Sección 2 anterior.
- b) Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará la tarifa que establece la Sección de **PROCESOS DE FAMILIA Y MENORES**.
- c) Cuando en una sucesión haya varios herederos representados por distintos abogados los honorarios se computaran sobre las hijuelas del heredero que cada abogado represente.
- d) En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25% al 50%.

PROCESOS ANTE LOS TRIBUNALES DE COMERCIO

Para la fijación de los Honorarios Profesionales por las gestiones ante los Tribunales de Comercio, se aplicará la Tarifa señalada para los procesos en la Jurisdicción ordinaria, de acuerdo a la cuantía y a la naturaleza del negocio.

PROCESOS MARÍTIMOS

En los procesos marítimos se aplicará en lo posible la tarifa aprobada para los procesos de la jurisdicción ordinaria. En aquellas diligencias judiciales o extrajudiciales en que se requiera prestación de servicios profesionales de Abogado se aplicará una tarifa de B/.200.00 por hora.

PROCESOS ESPECIALES

1. Deslinde y Amojonamiento o División o Venta de Bien Común:

Hasta B/.	20,000.00	25%
De	20,001.00 en adelante	10%

La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.

2. Procesos Posesorios.

Se pactará en forma convencional con base a un mínimo de B/. 1,000.00 teniendo en cuenta la complejidad del negocio, la cuantía de los bienes la labor

requerida, las condiciones especiales de la práctica, especialidad profesional y la capacidad económica del interesado.

3. Rendición de cuentas. Se aplica la tarifa de los procesos ejecutivos	B/. 300.00
4. Pago por consignación	20% de la cuantía, con un mínimo de B/. 300.00
5. Desahucio y Lanzamiento ante Tribunales Ordinarios	B/. 5,000.00
6. Restitución de bienes con reserva de dominio	B/. 1,000.00
7. Inspecciones sobre medidas y linderos	
Predios urbanos	B/. 500.00 a 2,000.00
Predios rurales	B/. 500.00 a 3,000.00

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

1. Casación.	
a. Con cuantía hasta B/. 50,000.00	B/. 3,000.00
b. Con cuantía superior a B/. 50,000.00	B/. 5,000.00
2. Oposición a la demanda de Casación	B/. 2,000.00
3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros)	
a). Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior	B/. 5,000.00
b). Sentencia del Juez de Circuito	B/. 2,000.00
c). Sentencia del Juez Municipal	B/. 1,500.00
4. Ejecución de Sentencia Extranjera	B/. 1,000.00
5. Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad	
a) Juzgado de Circuito	B/. 1,000.00
b) Tribunal Superior	B/. 1,500.00
c) Corte Suprema	B/. 3,000.00
d) Acción de inconstitucionalidad	B/. 5,000.00
e) Advertencia de Inconstitucional	B/. 5,000.00
f) Habeas Corpus	B/. 1,000.00

PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA Y MENORES

1. Divorcio - Nulidad de Matrimonio - de	B/. 500.00 a B/. 2,000.00 según convenio
	en cada caso
2. Guarda, Crianza y Educación	B/. 1,000.00
3. Reglamentación de Visitas	B/. 500.00
4. Interdicción o Rehabilitación de Interdicto	B/. 1,000.00
5. Filiación	B/. 1,000.00
6. Adopción	B/. 1,000.00
7. Impugnación de Paternidad	B/. 1,000.00
8. Reconocimientos Voluntarios	B/. 300.00
9. Alimentos (2da. Instancia)	B/. 300.00
10. Emancipación	B/. 500.00
11. Matrimonios de Hecho	B/. 1,000.00
12. Disolución y Liquidación del Régimen Económico	
Matrimonial	500.00 más 20% del activo neto asignado
13. Otros procesos de familia no incluidos	B/. 500.00
14. Defensor de Ausente	B/. 150.00

(Los Tribunales podrán variar los honorarios del Defensor de Ausente según el caso)

MENORES

1. Procesos de Protección	B/. 2,000.00
2. Reintegro de Menores	
a. Nacional	B/. 1,000.00
b. Internacional	B/. 3,000.00
3. Menores Infractores	B/. 500.00
4. Violencia Intrafamiliar	B/. 500.00
5. Pensiones Prenatales	B/. 300.00
6. Impedimentos de salidas	B/. 300.00
7. Permisos de salida de menores	B/. 300.00
8. Denuncias relativas a menores en circunstancias difíciles, abandono, y/o riesgo social y medidas de protección	B/. 500.00

B/. 2,000.00
SUPREMA DE JUS

PROCESO DE SEPARACIONES DE BIENES, AISLADOS O ACCESORIOS A CUALQUIERA DE LOS QUE TRATA LA SECCIÓN ANTERIOR.

La misma tarifa de la sección 2 (PROCESO ORDINARIO).

PROCESOS ESPECIALES SOBRE:

1. Ausencia y Presunción de Muerte	B/. 300.00 a B/. 3,000.00
2. Suspensión de la Patria Potestad	B/. 300.00 a B/. 3,000.00
3. Nombramiento y Remoción de tutores o guardadores	B/. 500.00 a B/. 3,000.00
4. Impugnación de paternidad o maternidad	B/. 500.00 a B/. 3,000.00

Nota: En caso de no existir controversia podrá el abogado reducir la tarifa hasta un 25%.

ACTUACIONES EN NEGOCIOS CRIMINALES:**CONSULTAS**

1. Verbales	B/. 100.00 a 300.00 ó 150.00 por hora según criterio del abogado
2. Escritas	B/. 300.00

Cuando por razón de la consulta sea necesario comparecer ante Autoridad ésta comparecencia causará un 50% de recargo.

II. ASISTENCIA DEL ABOGADO AL CITADO Y/O DETENIDO

1. En actuaciones policiales previas a la indagatoria	B/. 300.00
2. En la declaración indagatoria	300.00 o tarifa a razón de 150.00 por hora
3. En asistencia a los citados en cualquier etapa del proceso	B/. 300.00

III. FORMALIZACIÓN DE DENUNCIAS

1. Ante Personerías Municipales
 2. Ante Fiscalías de Circuito
 3. Ante Fiscalías Superiores de Distrito
- Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio

**IV. DEFENSA EN NEGOCIOS CRIMINALES**

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Ante la esfera Municipal | B/. 1,500.00 |
| 2. Ante la esfera de Circuito | B/. 2,500.00 |
| 3. Ante las esferas Superiores | B/. 3,500.00 |
| 4. Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio nacional | B/. 4,500.00 |
| 5. Tercerías Incidentales para recuperación de bienes y levantamientos de medidas cautelares | según convenio |
| 6. Fianzas de excarcelación | según convenio |

Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se registrarán por lo establecido en esta misma Sección.

V. QUERELLAS Y ACCIONES PENALES DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

Cuando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales aplicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tarifa allí indicada.

VI. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA

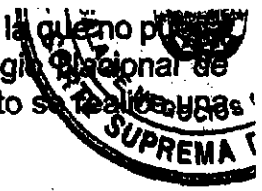
- | | |
|-----------------------------------------|------------|
| 1. Ante Jueces o Corregidores Nocturnos | B/. 200.00 |
| 2. Corregidores | B/. 200.00 |
| 3. Alcaldía | B/. 300.00 |
| 4. Gobernación | B/. 300.00 |
| 5. Juicio ante Juzgado de Tránsito | B/. 300.00 |

Cuando se trate de apelaciones en los casos antes indicados, los honorarios serán:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| a). Contra Resoluciones de Jueces Nocturnos y Corregidores | B/. 100.00 |
| b). Contra Resoluciones de Alcaldes, Jueces de Tránsito y Gobernadores. | B/. 150.00 |

ARTICULO 5°. Aquellos asuntos, materias y procesos no contemplados en el listado de la presente tarifa de honorarios mínimos, serán fijados pactados o determinados siguiendo en lo posible las gestiones por casos análogos.

ARTICULO 6º. Toda materia o gestión que no esté regulada o en la que no pueda aplicarse el artículo quinto anterior, la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados de Panamá queda facultada para regularla, hasta tanto se realice la Asamblea General de Abogados que lo ratifique o modifique".



Los Magistrados acordaron hacer las comunicaciones correspondientes y la publicación de la Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimo de los Abogados en la República de Panamá en la Gaceta Oficial.

No habiendo mas nada que tratar, se dio por terminado el acto.

MIRTZA ANGÉLICA FRANCESCHI DE AGUILERA
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. ROGELIO A. FABREGA Z.
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

MGDO. CÉSAR PEREIRA BURGOS
Presidente de la Sala Segunda de lo Penal

Dr. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.